

## SEGUNDO REMATE JUDICIAL VIRTUAL

En el proceso de Ejecución de Garantía Hipotecaria, Expediente N° 01572-2017-0-0501-JR-CI-01, que sigue **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA LTDA. N° 219** en contra de **MARÍA EYZAGUIRRE ALLPACCA**; el Señor Juez del Primer Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Dra. Fresia Meliza Aquino Valdívía, especialista legal Dra. Carla Cecilia Acevedo Carrión de Ruiz, ha encargado a la Martillero Público Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta la realización de la diligencia de **SEGUNDO REMATE VIRTUAL** del siguiente bien inmueble: **DESCRIPCIÓN:** Inmueble ubicado en el **CENTRO POBLADO CONDORAY MZ F LOTE 6 del Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho**, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas obran inscritos en la Partida Electrónica **P11024002** del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.- **VALOR DE TASACIÓN:** S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 Soles).- **BASE DEL REMATE:** S/ 26,633.33 (Veintiséis mil seiscientos treinta y tres con 33/100 Soles), importe equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, menos la deducción del quince por ciento sobre la base del remate anterior.

**AFECTACIONES:** 1.- Asiento 00004: **INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA:** A favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA**, hasta por la suma de S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 Soles).- 2.- Asiento 00005: **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO** A favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARÍA MAGDALENA LTDA. 219**, hasta por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles). - No se conocen otras afectaciones.

**LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE:** El remate se llevará acabo el **día 28 de abril de 2022 a horas 10:30 am**, y se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Virtual de Google Meet a través del enlace: **[https://meet.google.com/bhf-vqib-](https://meet.google.com/bhf-vqib-jkv)**

**jkv** . La diligencia del remate estará a cargo de la Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta Abogada – Martillero Público con Registro N° 315 – SUNARP (Teléfonos 952-715456 – 995960240 y correos electrónicos: [patriciavvz68@gmail.com](mailto:patriciavvz68@gmail.com), [pvasquezz1@hotmail.com](mailto:pvasquezz1@hotmail.com) en el orden detallado en el presente aviso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 736 y 737 del Código Procesal Civil.

**REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores concurrentes deberán:**

Para ser considerado postor en el presente remate, el postor interesado deberá de acreditar y presentar ante la Martillero Público la siguiente documentación, enviándola de preferencia **un día antes** de la fecha de realización del remate (**plazo máximo**) a su correo electrónico [patriciavvz68@gmail.com](mailto:patriciavvz68@gmail.com), [pvasquezz1@hotmail.com](mailto:pvasquezz1@hotmail.com) en un solo archivo en formato PDF:

- 1) **DNI** (ambos lados) del postor, CARNET DE Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país) y/o en todo caso documento que acredite RUC y Vigencia de Poder expedida por la SUNARP, con una antigüedad de no más de 30 días calendarios de expedida, de la persona representante de aquella (jurídica o no) que participará como postor.
- 2) Comprobante de pago de **Arancel Judicial** por participar en remate judicial de bien inmueble **Código N° 07153 por S/ 460.00** a la orden del Juzgado correspondiente, debiendo consignar en el mismo, el número de expediente, su documento de identidad respectivo o en todo caso el Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente al postor que participará, suscribiéndolo.
- 3) Oblar a través de un **Certificado de Depósito Judicial o Depósito Electrónico** en el Banco de la Nación una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación **S/ 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**. Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado. En el caso de los postores

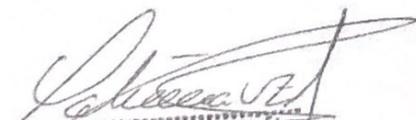
  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Juzgado Civil Corporativo de Litigación Oral  
Corte Superior de Justicia de Ayacucho P.U.

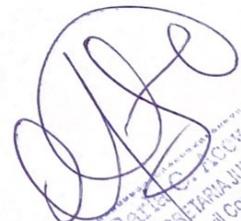
no beneficiados, les será devuelta dicha suma por el Juzgado según sea el caso. -----

- 4) Una vez comprobada la documentación remitida, luego de la verificación y conformidad de dichos requisitos, de corresponder, la Martillero Público remitirá al respectivo correo electrónico, el enlace (link) invitándolo como postor a la Sala de Remates Virtual o aceptará a la persona a participar en el remate, debiendo para ello – las personas que deseen participar – ingresar 10 minutos antes de la hora indicada del Remate, para las indicaciones de ley, de ser el caso. -----
- 5) Es imprescindible cumplir con estos requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate. -----
- 6) Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los originales de los requisitos establecidos, a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad del postor. La diligencia será grabada por el martillero público a cargo del presente proceso. -----
- 7) El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previa llamada de atención. -----
- 8) Concluido el acto de Remate, el adjudicatario deberá permanecer en contacto con la Martillero Público a fin de concluir con levantar el acta correspondiente, firmar la documentación que sea necesaria y que exija la Martillero Público y depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta. -----
- 9) De acuerdo al artículo 739 y 741 del Código Procesal Civil, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate y pérdida de la suma depositada, quedando además inhabilitado para participar en un nuevo remate que se convoque. -----

Los honorarios del Martillero Público serán de cargo del adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate Art. 732° del C.P.C., Ley 27728, modificada por Ley N° 28371, regula la actividad que cumple la Martillero Público y Art. 18° del Reglamento aprobado por D.S. 008-2005-JUS) y están afectos al I.G.V. -----

Ayacucho, 28 de marzo de 2022.

  
Patricia Victoria Vásquez Zubieta  
MARTILLERO PÚBLICO  
REG. N° 315  
CEL: 995960240 - 952715456

  
Corte Superior de Justicia - Ayacucho  
SECRETARÍA JUDICIAL - EJECUCIÓN  
Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral  
Corte Superior de Justicia de Ayacucho/PI.